













**Presentar alguno de los siguientes documentos que comprueben su condición laboral, en el momento de haber sido declarado con incapacidad total y permanente:**

1. Copia del contrato de servicios autenticado por un abogado.
2. Copia de la declaración anual del impuesto de la Renta presentado en Tributación Directa.
3. Constancia del patrono, en que conste el puesto que desempeñaba, la fecha de ingreso y la fecha de retiro por incapacidad total y permanente.

**Si el Asegurado tiene menos de dos años de haber ingresado al seguro, debe:**

1. Indicar por escrito los centros médicos en donde ha sido atendido.
2. Boleta de autorización de revisión de expediente suministrado por la compañía.
3. Si fue atendido en centros médicos privados, deberá aportar certificados médicos emitidos por profesionales médicos que le han atendido, incorporados al Colegio Profesional respectivo, donde anote la sintomatología, diagnósticos y evolución de padecimientos cronológicamente.

**En caso de desmembramiento o incapacidad total y permanente la Compañía podrá efectuar revisiones médicas para comprobar la condición de los asegurados y verificar las pérdidas alegadas.**

**Todos los beneficios y coberturas están sujetos a las condiciones, limitaciones y exclusiones indicadas en las condiciones generales del contrato de seguros.**